

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



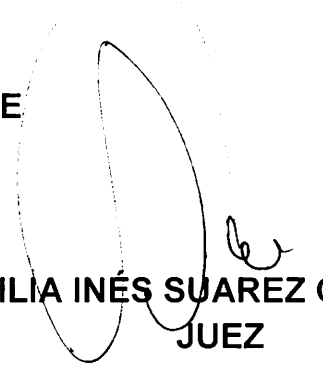
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00456
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN
DEMANDADOS: ABRAHAM HERNÁNDEZ y OTRO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.43 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00456 adelantado por LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN contra ABRAHAM HERNÁNDEZ y HERNÁN DAVID RODRÍGUEZ PEÑA, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 350.000.ºº	1	42
Total	\$ 350.000.ºº		

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 05 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL SECCIONAL DE
CARTAGENA - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Decreto del Señor(a) Juez, hoy

06 SEP 2022

con la presente solicito:

Liquidación de costas.

[Firma]
El Secretario(a)